

Managua, 01 de diciembre de 2021
4.31.8DGAL-8.6CSSS-042-2021

Diputada
LORIA RAQUEL DIXON BRAUTIGAN
Primera Secretaria
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Diputada Dixon:

Por orientaciones de la Diputada Argentina Parajón Alejos, Presidenta de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Asamblea Nacional, le remito el Informe de Consulta y Dictamen del **DECRETO DE APROBACIÓN DEL "ACUERDO BINACIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA BASADOS EN EL DERECHO COMUNITARIO"**, con Número de Registro 20219795, debidamente firmado y rubricado en cada una de sus páginas por las Diputadas y Diputados miembros de la Comisión de Salud y Seguridad Social.

Se acompaña al original con las copias y soporte electrónico correspondiente de conformidad con lo determinado en la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua con sus reformas incorporadas.

Sin otro particular a que hacer referencia, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima

Cordialmente,


Dennis Moroney Vargas
Secretario Legislativo



CC. Archivo

Managua, 01 de diciembre de 2021

Doctor
GUSTAVO PORRAS CORTES
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimado Doctor Porras:

Los miembros de la Comisión de Salud y Seguridad Social, recibimos de Primera Secretaría, el día 24 de noviembre de 2021, la Iniciativa de Decreto Legislativo: **"DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO BINACIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA BASADOS EN EL DERECHO COMUNITARIO"**, con el mandato de realizar el proceso de Consulta y Dictamen de conformidad con la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo.

I
Informe de la Comisión

1. Antecedentes

El Decreto de Aprobación del **"ACUERDO BINACIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA BASADOS EN EL DERECHO COMUNITARIO"**, con Número de Registro 20219795, fue presentado en Primera Secretaría de la Asamblea Nacional el día 16 de noviembre del 2021, por el Poder Ejecutivo y posteriormente, remitido a la Comisión de Salud y Seguridad Social el día 24 de noviembre del 2021, durante la continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXXVII Legislatura.

Se procedió a realizar un análisis exhaustivo de la Iniciativa de Decreto Legislativo, con la finalidad de examinar su contenido, fundamento y objeto. Todo lo anterior, reafirma el compromiso y voluntad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de fortalecer los lazos de amistad y cooperación con el Gobierno de la República de Honduras, lo cual fortalecerá la colaboración mutua entre el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de la República de

Honduras, respecto a la lucha en contra de la Malaria, todo ello en beneficio de la Población de ambos Países y de la Región Centroamericana.

 Nicaragua, como Estado miembro del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), y con la mejor voluntad del cumplimiento de la Resolución COMISCA 10-2018 "Iniciativa Regional de la Eliminación de la Malaria (IREM)", así como cumplir con la Agenda 2030 en cuanto a la meta 3.3 "De Aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles"; 3.8 "Cobertura Universal Sanitaria" y 3.9 "Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades", (incisos b, c y d), dirigido a investigaciones, medicamentos y vacunas, su comercio y flexibilidad para proteger la salud pública y proporcionar el acceso para todos. Financiación y capacitación de los recursos humanos. Reforzar la capacidad de los países, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión para la salud nacional y mundial, que indica el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades". Todo el accionar se conjuga con el "Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026".

2. Objetivo del Decreto

Aprobar el "Acuerdo Binacional entre la Secretaría del Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras y el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua para la Implementación de Intervenciones Conjuntas Transfronterizas para la Eliminación de la Malaria Basados en el Derecho Comunitario" que permita implementar acciones transfronterizas que, así como, la coordinación y colaboración entre ambos Estados que permitan avanzar en la erradicación de la malaria, tales como:

- Acciones efectivas en ambos lados de la frontera;
- Complementariedad en la atención de casos en puntos de frontera;
- Asegurar la existencia de antimaláricos y PDR;
- Intercambio de información epidemiológica que incide en la malaria transfronteriza.

II Consulta

Una vez recibido el mandato de consultar la Iniciativa de Decreto por el Plenario de este Poder del Estado con fecha 24 de noviembre del año en curso, la Comisión de Salud y Seguridad Social en cumplimiento con lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo con sus reformas incorporadas, se dispuso a iniciar el Proceso de Consulta de la Iniciativa de **"Decreto de Aprobación del Acuerdo Binacional entre la Secretaría del Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras y el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua para la Implementación de Intervenciones Conjuntas Transfronterizas para la Eliminación de la Malaria Basados en el Derecho Comunitario"** para el día martes 30 de noviembre de 2021 a las 09:00 a.m. y solicitó la participación de los representantes de las siguientes Instituciones:

1. Ministerio de Salud, MINSA;
2. Ministerio de Relaciones Exteriores, MINREX;
3. Ministerio de Gobernación con su Dirección de Migración y Extranjería;
4. Procuraduría General de la República, PGR.

Asistieron a la Consulta: Doctor Carlos Sáenz, Secretario General del Ministerio de Salud; Doctora Lucía Murillo, Asesora Legal del Ministerio de Salud; Doctora Mercedes Vargas, Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Doctora Carmen Soledad Rodríguez, Asesora Legal de la Procuraduría General de la República; Doctor José A. Castaño, Ministerio de Gobernación; Doctora Yelba Martínez, Ministerio de Gobernación.

Todos ellos, manifestaron su apoyo y respaldo total a la aprobación de la Iniciativa de Decreto Legislativo, destacando los siguientes aportes:

Los delegados del Ministerio de Salud, expresaron: "El abordaje del problema de la malaria requiere su integrabilidad en acciones e institucionalidad en su implementación. El Ministerio de Salud tiene definido su Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC)".

La representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, indicó que el Acuerdo Binacional, establece las coordinaciones de los países centroamericanos en las instancias establecidas orientadas para el bienestar y la salud, específicamente en la lucha contra la malaria,

objetivo principal de la Resolución COMISCA N°. 10-2018, Iniciativa Regional de la Eliminación de la Malaria (IREM).

Por parte del Ministerio de Gobernación, se expresó que identifican el contenido de este Acuerdo Binacional en las tareas que ellos realizan cotidianamente como el control de la migración de personas por las fronteras nacionales, todo coordinado en conjunto con las estaciones de bomberos que se han ido incorporando en los sectores fronterizos, así como con el Ministerio de Salud, estableciendo la vigilancia a este problema de salud.

Por la Procuraduría General de la República se manifestó que el Acuerdo Binacional, está respaldado por la Carta Magna de la República de Nicaragua, brindando el derecho por igual a todos los nicaragüenses a la salud, y reafirmando el compromiso del Gobierno a organizar programas, servicios y acciones de salud, en beneficio de la población. De igual forma, el Acuerdo promueve la integración regional y propugna por la reconstrucción de la Gran Patria Centroamericana.

III

Consideraciones de la Comisión

Las diputadas y diputados miembros de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Asamblea Nacional, hemos examinado el contenido, alcance, objeto y fundamentación de la propuesta de Decreto Legislativo y consideramos lo siguiente:

- 1) Que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional, está comprometido con garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 59 y 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, en cuanto a dirigir y organizar programas, servicios y acciones de salud, así como, prestar el servicio de salud, mejorarlo, ampliarlo y fortalecerlo.
- 2) Que la Malaria continúa siendo uno de los problemas de salud pública, pero que, con un abordaje integral e implementación de acciones preventivas y curativas que incluyen al medio ambiente, como las referidas en el Acuerdo Binacional suscrito por el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua y la Secretaría del Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras, es una enfermedad que puede ser eliminada como resultado de las acciones establecidas en el Acuerdo.
- 3) Que el "Acuerdo Binacional entre la Secretaría del Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras y el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua para la Implementación

de Intervenciones Conjuntas Transfronterizas para la Eliminación de la Malaria Basados en el Derecho Comunitario", orienta las acciones transfronterizas que facilitan la coordinación y colaboración entre ambos Estados y de esta forma avanzar en el proceso de la eliminación de la malaria.

- 4) Por los criterios expresados, los miembros de esta Comisión consideramos necesaria y pertinente la aprobación de la propuesta de **Decreto de Aprobación del "Acuerdo Binacional entre la Secretaría del Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras y el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua para la Implementación de Intervenciones Conjuntas Transfronterizas para la Eliminación de la Malaria Basados en el Derecho Comunitario"**, el que significa un avance en la reivindicación del derecho a la salud del pueblo nicaragüense y pueblo de Honduras.

IV

Dictamen de la Comisión

Los miembros de la Comisión de Salud y Seguridad Social, consideramos plenamente justificada la necesidad de aprobar la presente Iniciativa de Decreto, la cual está bien fundamentada y no se opone a la Constitución Política de la República de Nicaragua, leyes constitucionales, instrumentos internacionales suscritos y ratificados por la República de Nicaragua

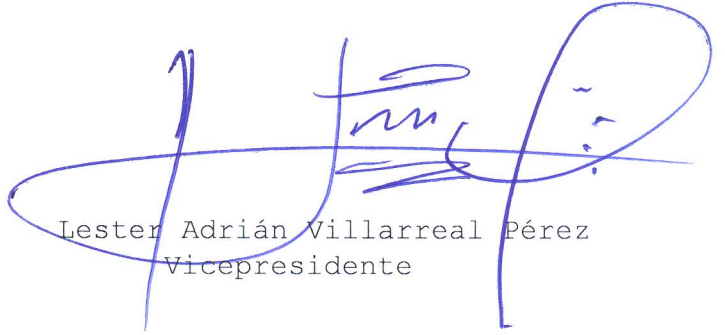
Es por lo anteriormente expuesto que, los miembros de la Comisión de Salud y Seguridad Social, con fundamento en el Artículo 138, numeral 1 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 110, 111 y 113 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, acordamos, emitir el presente **Dictamen Favorable** de la Iniciativa de **"Decreto de Aprobación del Acuerdo Binacional entre la Secretaría del Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras y el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua para la Implementación de Intervenciones Conjuntas Transfronterizas para la Eliminación de la Malaria Basados en el Derecho Comunitario"**. Asimismo, solicitamos al honorable Plenario de la Asamblea Nacional, su debido respaldo y la aprobación en lo general y en lo particular.

Comisión de Salud y Seguridad Social

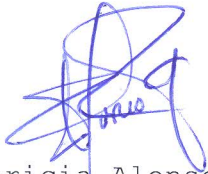
Argentina del Socorro Parajón Alejos
Presidenta



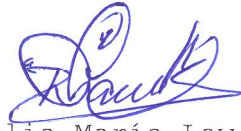
Melvin Martín Agurcia Perrot
Vicepresidente



Lester Adrián Villarreal Pérez
Vicepresidente



Arling Patricia Alonso Gómez
Miembro



Delia María Law Blanco
Miembro



Digna Lidia Betanco Aguilar
Miembro



Gloria del Rosario Montenegro
Miembro



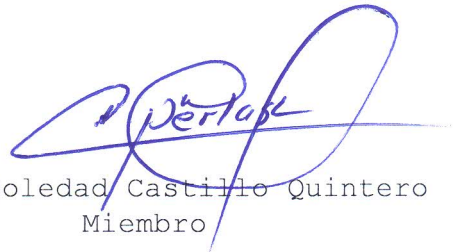
Juana Isaura Chavarría Salgado
Miembro



Juan Ramón Meza Romero
Miembro



Laura Estela Bermúdez Robleto
Miembro



Perla Soledad Castillo Quintero
Miembro



Rosa Herminia Iriás Figueroa
Miembro

Rosa Argentina Navarro Sánchez
Miembro

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

La Constitución Política de la República de Nicaragua en su Artículo 59 refiere a que los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación.

II

Que se instruyó a la SE-COMISCA y al Mecanismo Coordinador Regional (MCR), mediante Resolución de la XLVII Reunión ordinaria del COMISCA, celebrada en la Ciudad de Panamá el 5 de diciembre de 2017, brindar acompañamiento al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y demás cooperantes en el proceso de negociación, planificación, implementación y monitoreo de la Iniciativa Regional de la Eliminación de Malaria (IREM) en cada uno de los países y a nivel regional.

III

Que en la Resolución COMISCA 10-2018 "Iniciativa Regional de la Eliminación de la Malaria (IREM), el COMISCA resolvió: Instruir a la SE-COMISCA la realización de reuniones político-estratégicas con las autoridades de los Ministerios de Salud de Centroamérica y República Dominicana, y realizar reuniones técnico-operativas relativas a los acuerdos binacionales, para definir el proceso de trabajo y alcanzar los acuerdos binacionales transfronterizos y a brindar apoyo a los países para la obtención de acuerdos binacionales transfronterizos para la eliminación de malaria: Honduras-Nicaragua, El Salvador-Guatemala, Costa Rica-Nicaragua.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL "ACUERDO BINACIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA BASADOS EN EL DERECHO COMUNITARIO".

Artículo 1 Apruébese el "Acuerdo Binacional entre la Secretaría del Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras y el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua para la Implementación de Intervenciones Conjuntas Transfronterizas para la Eliminación de la Malaria Basados en el Derecho Comunitario".

 **Artículo 2** Esta Aprobación Legislativa, le conferirá efectos legales dentro y fuera del Estado de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del "Acuerdo Binacional entre la Secretaría del Estado en el Despacho de Salud de la República de Honduras y el Ministerio de Salud de la República de Nicaragua para la Implementación de Intervenciones Conjuntas Transfronterizas para la Eliminación de la Malaria Basados en el Derecho Comunitario".

Artículo 3 Expídase el correspondiente Instrumento de Aprobación, conforme la Cláusula Octava del Acuerdo.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.




Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretarí
Asamblea Nacional